



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001310300220100028000

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: OSCAR GALLEGO BARROS

DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DARIO VILLEGAS MARTINEZ Y

COMPAÑIA LTDA INVERSIONES DAVM Y COMPAÑIA LTDA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA 7 OCTUBRE DE 2021

Dentro del presente proceso se fijó fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso para el día 7 de octubre de 2021, en el cual se ordenó a las partes, para que indicaran la cuenta de correo electrónico a través del cual accederían a la audiencia virtual con la finalidad de enviar el link de ingreso, dicho requerimiento no fue cumplido.

Así las cosas y al no contar el despacho con correo electrónico de las partes, la audiencia virtual no podrá llevarse a cabo y se requerirá nuevamente a las partes para que aporten los correos electrónicos dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del proceso, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia señalada para el día 7 de octubre de 2021, conforme a las razones anotadas.
2. Requerir a las partes para que aporten los correos electrónicos dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del proceso, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 173 HOY, 12 OCTUBRE DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--